REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01016 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por AECSA S.A. contra Edwing Javier Esteban Ríos, toda vez que el pagaré No. 91511384 presentado como base del recaudo no cumple con el requisito de exigibilidad previsto en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que en el señado instrumento cambiario se estipuló como fecha de vencimiento de la obligación allí incorporada el **5 de octubre de 2021**, pero la demanda fue interpuesta en esa misma fecha, esto es, antes de que la aludida acreencia se hubiera hecho exigible.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
564771d2472059e7d0df403afac8c04f4d9b3d8a3fa5f35b04cecf66c64cdf7c
Documento generado en 09/11/2021 09:53:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica